NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
NIT. 900581703-6
TEL. (1) 5488888
Calle 79B # 55 - 47
BOGOTÁ
COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica I.C.A. 7710, Tarifa 9.66 x 1000

Numeración Autorizada por la DIAN Según Resolución No. 18764043847371 del 03/02/2023 al 03/02/2024 de EFVN - 14001 al EFVN - 16000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

EFVN-14803

CUFE: ae4777077e6c1a764369586b35ac646c7bad9d4d6d178becbb6f3e64fb6abe1e6ad8d8c67a5ed5570966bd4576dcaea6

Señores:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	**Fecha Expedición:**	10/08/2023
Dirección:	CR 63 14 97	**Vendedor:**	ALAN PERLMAN
Ciudad:	Bogota D.C.	**Vencimiento**	10/09/2023
C.C o NIT:	900475780-1	**Telefono:**	4269800

Articulos	Valor Total
Servicio de Seguridad mediante vehículos blindados bajo contrato 1573 de 2022, del 1 al 30 de MARZO del 2023, Subdireccion Especializada, según modelos:	
Vehiculos blindados mod 2015, 2 vehiculos 50 dias total, valor dia $ 245.360,00 Nivel IIIA.	
Subtotal	$12.268.000
Vehiculos blindados mod 2017, 1 vehiculos 30 dias total, valor dia $297.586 Nivel IIIA.	
Subtotal	$8.927.580
Vehiculos blindados mod 2018, 12 vehiculos 339 dias total, valor dia $ 352.206,00 Nivel IIIA	
Subtotal	$119.397.834
Vehiculos blindados mod 2020 ,12 vehiculos 316 dias total, valor dia $373.596 Nivel IIIA	
Subtotal	$118.056.366
Vehiculos blindados mod 2019, 7 vehiculos 163 dias total, valor dia $ 365.590 . Nivel IIIA.	
Subtotal	$59.591.170
Vehiculos blindados mod 2020,1 vehiculos 27 dias total, valor dia $385.745. Nivel IIIA.	
Subtotal	$10.415.115
Vehiculos blindados mod 2021, 5 vehiculos 146 dias total, valor dia $392.276 Nivel IIIA.	
Subtotal	$57.272.296
Vehiculos blindados mod 2021, 3 vehiculos 90 dias total, valor dia $405.032 Nivel III.	

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECIOCHO PESOS M/L

NOTAS: 1 La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio y prestas meritc ejecutivo. 2. En caso de mora se causara el interés autorizado por la Ley a la tasa máxima legal. 3. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el compradoi para firmar, confesar la deuda y obligar al mismo. 4. Recibí de conformidad la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.5. En caso de pagar con cheque cruzado al primer beneficiario.6. Esta factura se considera aceptada si no hace reclamación, devolviendo la factura o mediante rechazo escrito dentro de 10 días siguientes a su recibo según la Ley 1231 de 2008. Esta factura cumple además de los requisitos exigidos por el código de comercio, del artículo 617 del Estatuto Tributario. Factura no cancelada de contado no se entrega el original, solo la copia del cliente Art 1 Ley 1231 de 2008 y presta merito ejecutivo. Artículo 1°de la Ley 1231 de 2008. El artículo 772 del Derecho 410 de 1971, Código de Comercio, quedara así: Factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o redimir al comprador o beneficiario del servicio. No podrá liberarse factura alguna que nc corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contratc verbal o escrito.

SUBTOTAL	$	445.917.584
I.V.A	$	8.472.434
RETE FUENTE	$	-
RETE I.V.A	$	-
RETE ICA	$	-
TOTAL	$	454.390.018

El emisor vendedor o prestador del servicio emitirá un original y dos copias de la factura. Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, el original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio. Una de las copias se le entregara al obligado y la otra quedara en poder del emisor, para sus registros contables. En virtud del numeral 3° del Art 5° del decreto 3327 de 2009 esta factura de venta fue recibida el día de su fecha de expedición por lo tanto para esta operan también los presupuestos de la aceptación tácita.

Observaciones

#$37-08-00;1573-22;miguel.quiroga@unp.gov.co#$ CONTRATO 1573 DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2023 SUBDIRECCION ESPECIALIZADA Basado en Pedidos de cliente 8379.

ACEPTADA EXPRESAMENTE

Firma y Sello del cliente

Impreso por SAP Business One

NEOSECURITY

NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
NIT. 900581703-6
TEL. (1) 5488888
Calle 79B # 55 - 47
BOGOTÁ
COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica I.C.A. 7710, Tarifa 9.66 x 1000

Numeración Autorizada por la DIAN Según Resolución No. 18764043847371 del 03/02/2023 al 03/02/2024 de EFVN - 14001 al EFVN - 16000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EFVN-14803

Señores:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	**Fecha Expedición:**	10/08/2023
Dirección:	CR 63 14 97	**Vendedor:**	ALAN PERLMAN
Ciudad:	Bogota D.C.	**Vencimiento**	10/09/2023
C.C o NIT:	900475780-1	**Telefono:**	4269800

Articulos	Valor Total
Subtotal	$36.453.120
Vehiculos blindados mod 2022, 2 vehiculos 60 dias total, valor dia $392.276 Nivel IIIA.	
Subtotal	$23.536.103
AIU 10%	
Subtotal	$44.591.758

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECIOCHO PESOS M/L

NOTAS: 1 La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio y prestas meritc ejecutivo. 2. En caso de mora se causara el interés autorizado por la Ley a la tasa máxima legal. 3. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el compradoı para firmar, confesar la deuda y obligar al mismo. 4. Recibí de conformidad la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.5. En caso de pagar con cheque cruzado al primer beneficiario.6. Esta factura se considera aceptada si no hace reclamación, devolviendo la factura o mediante rechazo escrito dentro de 10 días siguientes a su recibo según la Ley 1231 de 2008. Esta factura cumple además de los requisitos exigidos por el código de comercio, del artículo 617 del Estatuto Tributario. Factura no cancelada de contado no se entrega el original, solo la copia del cliente Art 1 Ley 1231 de 2008 y presta merito ejecutivo. Artículo 1°de la Ley 1231 de 2008. El artículo 772 del Derecho 410 de 1971, Código de Comercio, quedara así: Factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o redimir al comprador o beneficiario del servicio. No podrá liberarse factura alguna que nc corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contratc verbal o escrito.

SUBTOTAL	$ 445.917.584
I.V.A	$ 8.472.434
RETE FUENTE	$ -
RETE I.V.A	$ -
RETE ICA	$ -
TOTAL	$ 454.390.018

El emisor vendedor o prestador del servicio emitirá un original y dos copias de la factura. Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, el original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio. Una de las copias se le entregara al obligado y la otra quedara en poder del emisor, para sus registros contables. En virtud del numeral 3' del Art 5° del decreto 3327 de 2009 esta factura de venta fue recibida el día de su fecha de expedición por lo tanto para esta operan también los presupuestos de la aceptación tácita.

Observaciones

#$37-08-00;1573-22;miguel.quiroga@unp.gov.co#$ CONTRATO 1573 DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2023 SUBDIRECCION ESPECIALIZADA Basado en Pedidos de cliente 8379.

ACEPTADA EXPRESAMENTE

Firma y Sello del cliente

Impreso por SAP Business One

Bogotá D.C, 11 de Agosto 2023

Sres. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Ciudad

Me permito aclarar que la factura EFVN14803, corresponde al reemplazo de la factura EFVN14734, ya que ***"La factura EFVN14734 el documento impreso y anexo en el informe está por valor de $454.390.018, pero el envío mediante el operador tecnológico de Olimpia se hace por $454.390.017,81"*.**